



GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN
Séptimo período de sesiones
Bonn, 31 de julio a 7 de agosto de 1997
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCION

1. Se ha dispuesto que el séptimo período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) se celebre en el Hotel Maritim, Bonn, del 31 de julio al 7 de agosto de 1997. El Presidente declarará abierto el período de sesiones a las 10.00 horas del jueves 31 de julio de 1997.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del séptimo período de sesiones del GEMB, que se propone previa consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de los trabajos del octavo período de sesiones.
3. Negociación de un protocolo u otro instrumento jurídico.
4. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. Luego de una consulta entre los respectivos Presidentes, se ha dispuesto que el GEMB comience sus trabajos un día antes de lo inicialmente proyectado y se conceda tiempo compensatorio al Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) y al Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el martes 5 de agosto de 1997. El GEMB se reunirá simultáneamente con el OSE y el OSACT en esa fecha. El Presidente declarará abierto el séptimo período de sesiones del GEMB a las 10.00 horas del jueves 31 de julio de 1997.

2. Cuestiones de organización

4. De conformidad con el párrafo 2 de los artículos 15 y 17 de la Convención, la secretaría se dispone a comunicar a las Partes el texto de la propuesta de enmienda o protocolo para cumplir el requisito de notificación con seis meses de antelación que imponen las mencionadas disposiciones.

a) Aprobación del programa

5. El programa provisional del séptimo período de sesiones del GEMB se presenta para su aprobación (véase el párr. 2 supra). Las cuestiones relacionadas con las políticas y medidas y los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones se examinarán por separado en relación con el tema 3 del programa.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

6. El programa provisional se ha elaborado previendo que se dispondrá oportunamente de la documentación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

7. En el anexo I figura una lista de los documentos relativos al programa provisional y de otros documentos que estarán disponibles en el período de sesiones.

8. De conformidad con las conclusiones del GEMB en su sexto período de sesiones (FCCC/AGBM/1997/3), el documento principal del período de sesiones será el texto de negociación preparado por el Presidente (FCCC/AGBM/1997/3/Add.1). Las propuestas recibidas de las Partes entre el sexto período de sesiones del GEMB y el 1º de abril de 1997 se presentarán en el documento FCCC/AGBM/1997/Misc.1/Add.2. Toda propuesta recibida posteriormente se incluirá en una adición al presente documento.

ii) Calendario

9. Se ha dispuesto que se celebren sesiones simultáneas durante el período de sesiones. Durante las horas ordinarias de trabajo en que se dispondrá de

servicios, se celebrarán dos sesiones simultáneas con interpretación de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de algunas salas para sesiones oficiosas sin servicios de interpretación. Se ruega a las delegaciones que aprovechen plenamente los servicios disponibles comenzando todas las sesiones puntualmente a la hora señalada. En el anexo II figura el plan que se propone para la organización de los trabajos.

c) Organización de los trabajos del octavo período de sesiones

10. Convendrá que se consideren el programa y la organización de los trabajos del próximo y último período de sesiones del GEMB a la luz de la labor realizada en el séptimo período de sesiones. El Presidente también formulará propuestas sobre la organización de los trabajos en el octavo período de sesiones del GEMB. Se tiene previsto que el GEMB concluya su labor en el octavo período de sesiones y transmita sus resultados a la Conferencia de las Partes (CP) para que les dé forma definitiva y los apruebe.

3. Negociación de un protocolo u otro instrumento jurídico

11. El GEMB dispondrá del texto de negociación preparado por el Presidente (FCCC/AGBM/1997/3/Add.1) y de las propuestas adicionales de las Partes a que se refiere el párrafo 8 supra. En relación con este extenso tema, el Presidente organizará las deliberaciones guiándose por los subtítulos del texto de negociación, subdividiéndolos o agrupándolos según corresponda para facilitar el examen de las Partes. El Presidente invitará a las Partes a negociar el texto de cada una de las secciones -o de partes o grupos de ellas- y a abstenerse de hacer declaraciones generales de posición. Al igual que en el sexto período de sesiones, remitirá, según proceda, elementos del texto para que se examinen en detalle en consultas oficiosas. La finalidad de este proceso será llegar a acuerdo en el período de sesiones sobre la mayor parte del texto que sea posible y, en lo que quede del texto, eliminar la duplicación, descartar las opciones que no sean viables en el plazo de ejecución del Mandato de Berlín y reducir la gama de alternativas.

4. Informe del período de sesiones

12. El resultado principal del período de sesiones ha de ser un texto aún más racionalizado de negociación del protocolo u otro instrumento jurídico. El texto, que se adoptará como adición al informe del período de sesiones, servirá de base para las negociaciones que continuarán en el octavo período de sesiones del GEMB.

13. No se redactará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que lo examine el GEMB durante el período de sesiones. Sin embargo, el GEMB quizás desee aprobar algunas conclusiones adicionales a partir de propuestas del Presidente, de conformidad con la práctica establecida. Se invita al GEMB a autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria, complete el informe tras el cierre del período de sesiones.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRA EL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN
EN SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1997/4	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AGBM/1997/3/Add.1	Texto de negociación preparado por el Presidente
FCCC/AGBM/1997/Misc.1/Add.2 (y las adiciones que sean necesarias)	Implementation of the Berlin Mandate: Additional proposals from Parties

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1997/3	Informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre la labor de su sexto período de sesiones, Bonn, 3 a 7 de marzo de 1997
FCCC/AGBM/1996/Misc.2 y Add.1 a 4	Implementation of the Berlin Mandate: Proposals from Parties
FCCC/CP/1996/15 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996
FCCC/AGBM/1997/Misc.1 y Add.1	Implementation of the Berlin Mandate: Proposals from Parties
FCCC/AGBM/1997/Misc.2	Implementation of the Berlin Mandate: Comments from Parties

Documentos de consulta disponibles en el período de sesiones

Se dispondrá, para su consulta, de todos los documentos de la serie AGBM así como del informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, el Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I.

Anexo IICALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL SEPTIMO PERIODO DE SESIONES
DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

	Jueves 31 de julio	Viernes 1° de agosto	Lunes 4 de agosto	Martes 5 de agosto	Miércoles 6 de agosto	Jueves 7 de agosto
10.00 horas a	Tema 1 2 <u>a</u>)	Tema 3 (<u>continuación</u>)				
13.00 horas	2 <u>b</u>) Tema 3	Tema 3 (<u>continuación</u>)	Tema 3 (<u>continuación</u>)	OSE	Tema 3 (<u>continuación</u>)	Tema 3 (<u>continuación</u>)
15.00 horas a	Tema 3	Tema 3 (<u>continuación</u>)	Temas 2 <u>c</u>) y 4			
18.00 horas	Tema 3	Tema 3 (<u>continuación</u>)	Tema 3 (<u>continuación</u>)	OSASCT	Tema 3 (<u>continuación</u>)	